



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	259.232	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	30-6-1.981	

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(23) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(57) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Hu 73 87/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
 ASIDERO PERFECCIONADO PARA FRONTERALES DE CAJON Y/O PUERTA.

(71) SOLICITANTE (S)
 D. DANIEL PEREZ GARCIA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Bruch, 30 ático 2ª escalera B.- ESPLUGAS DE LLOBREGAT (BARCELONA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
 D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
 5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
 paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
 plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
 10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
 tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
 15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
 que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
 nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
 riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
 ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
 rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
 ria, constituye una novedad industrial, con características
 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
 25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
 jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
 das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
 30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un asidero perfeccionado para frontales de cajón y/o puerta, cuyo diseño esta especialmente concebido para su aplicación en tableros de aglomerado, permitiendo la realización de huecos o bajorrelieves que constituyen el medio para el manejo de apertura y cierre del frontal correspondiente.

5

10

El asidero en cuestión esta constituido por un taco de madera dura que se encuentra encastrado en un tablero de aglomerado. El taco de madera, mediante mecanizado presenta dos rehundidos o vaciados de igual profundidad e idéntico contorno preferentemente, los cuales se encuentran comunicados por el fondo y determinan un travesaño que constituye un asidero.

15

El conjunto tablero y taco están enrasados y rechazados mediante una lámina de madera noble que presenta dos orificios coincidentes con los vaciados que determinan el asidero.

20

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

25

En la figura 1 se representa una vista en perspectiva del asidero colocado en el tablero de aglomerado.

En la figura 2 se muestra una sección del conjunto, en la que destaca la configuración del asidero y su posición respecto al tablero.

30

En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 ta-

1 co de madera dura, 2 tablero de aglomerado, 3 rehundidos o va
ciados, 4 fondo, 5 travesaño, 6 lámina de madera noble y 7
orificios.

5 En el tablero de aglomerado 2 se ha practicado un
rebaje en el que se aloja el taco 1 que queda enrasado con
la superficie del mismo, En el taco 1 se han practicado dos
vaciados 3 que son preferentemente de igual configuración y
están comunicados por el fondo 4 para determinar el travesaño
10 5 que constituye el asidero para el manejo del frontal del ca
jón o puerta.

15 El tablero de aglomerado 2 y el taco 1 están re-
chapados por la lámina de madera noble 6 que constituye el -
acabado superficial del frontal correspondiente. La lámina
6 está afectada por dos orificios 7 que son coincidentes con
los vaciados 3 del taco 1.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

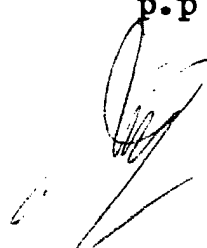
1 1ª.- " ASIDERO PERFECCIONADO PARA FRONTALES DE CA-
JON Y/O PUERTA ", caracterizado esencialmente porque está
constituido por un taco de madera dura que se encuentra en-
castrado en un tablero de aglomerado y que, mediante mecani-
5 zado presenta dos rehundidos o vaciados de igual profundidad
e idéntico contorno, preferentemente, que se encuentran co-
municados por el fondo y determinan un travesaño que consti-
tuye un asidero, estando el conjunto tablero y taco enrasa-
dos y rechapados mediante una lámina de madera noble que pre-
10 senta dos orificios coincidentes con los vaciados que deter-
minan el asidero.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " ASI-
15 DERO PERFECCIONADO PARA FRONTALES DE CAJON Y/O PUERTA ".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Junio de 1.981
BERNARDO UNGRIA

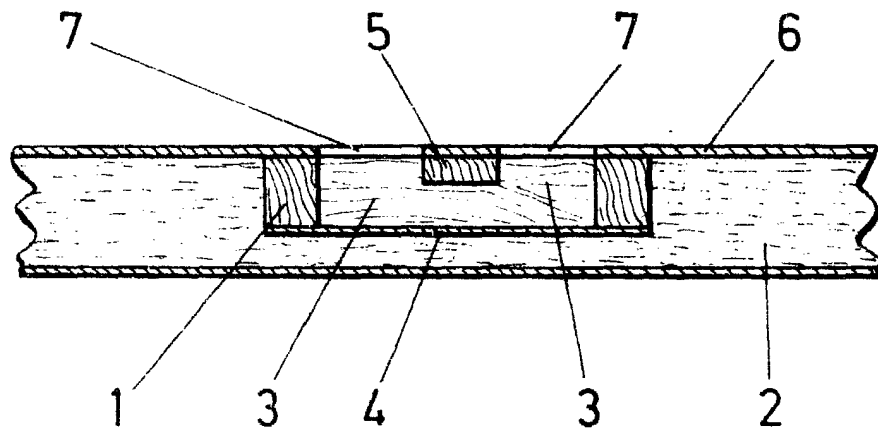
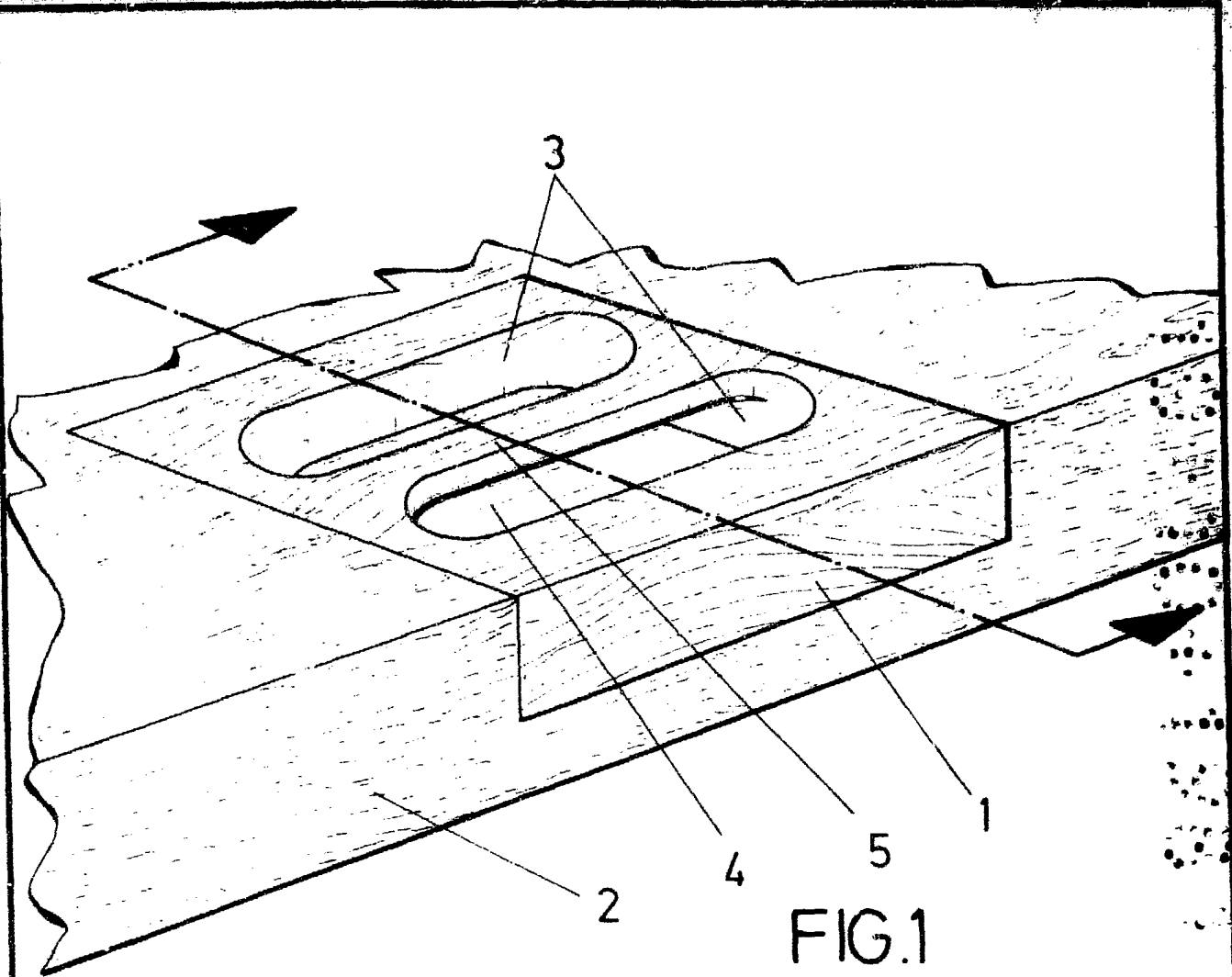
p.p



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid,

30 de Junio

de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.